

CORRESPONDE A DECRETO N° 0092

Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

Genl. Martín

DGT INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
 SALTA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS SALTA

IMPUESTOS DE SELLOS
 Art 27 S CF
 20-12-19

CONVENIO DE OBRA PÚBLICA

— Entre la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA, representada en este acto por su titular, Arq. JORGE KLIX SARAVIA, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte y por la otra, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Salta Arq. María Blanco, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio de Obra Pública.

ANTECEDENTES:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20% del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por el artículo 1° de la misma norma tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizó a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que consecuentemente, mediante Ley 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre las que se encuentra la del Municipio de la Ciudad de Salta.

Que con tal motivo, el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, celebraron en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia aprobada mediante Decreto N° 1372/16, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan.

Que mediante Acta celebrada entre el Sr. Gobernador de la Provincia y el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, estos acordaron que para la ejecución de las obras allí descriptas se celebrarían convenios particulares entre los Sres. Secretarios de Obras Públicas de ambos organismos.

Que en dicho marco se celebrará el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Sra. JOSEFINA LANGARI
 DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0092

*"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**Secretaría de Obras Públicas**Gobierno de la Provincia de Salta*

PRIMERA: OBJETO: "LA MUNICIPALIDAD", llevará adelante el procedimiento de contratación de la Obra denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA PLAZAS - CIUDAD DE SALTA", bajo las normas establecidas al efecto por la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario, conforme al detalle de las especificaciones técnicas y demás documentación que rola en el Expediente N° 125-94258/2017 que las partes declaran conocer, aceptar.-----

SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y MONTO: "LA MUNICIPALIDAD", ejecutará la obra bajo la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado por la suma de \$ 2.423.085,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochenta y Cinco con 00/100).-----

TERCERA: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO: Los trabajos se certificarán y liquidarán de conformidad a la documentación prevista en el Expediente N° 125-94258/2017 y serán abonados por "LA SECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD" contra entrega de certificados de avances de obra hasta la conclusión y recepción de conformidad por parte del personal de "LA SECRETARÍA" de la ejecución de los trabajos comprendidos en la obra citada en la Cláusula Primera.-----

----- Las partes acuerdan la entrega a "LA MUNICIPALIDAD" de un anticipo de obra del 30 %, el cual será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan, a tal efecto a la misma.-----

CUARTA: El plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se establece en 30 (treinta) días corridos contados a partir del acta de inicio de los trabajos, debiendo "LA MUNICIPALIDAD" presentar un plan de trabajos por dicho término. Para el supuesto de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación, haciéndose pasible en tal caso a las penalidades establecidas en las normas dispuestas en el Ley N° 6838 que integran este convenio.-----

----- Las partes acuerdan que el plazo de ejecución y avance de los trabajos podrá ser modificado por "LA SECRETARÍA" en función de la disponibilidad financiera de la Provincia.-----

QUINTA: COMPUTOS: Los cómputos de los ítems, y las cantidades de los insumos (materiales y/o mano de obra) se adecuarán durante la ejecución de la obra en cantidad, calidad, tipo y/u otras características, según indicaciones de pliegos, planos y/o planillas de proyecto, o en su defecto, a las indicaciones de la dirección técnica de la obra, o de quien haga sus veces, de tal manera

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 Dra. SILVIA JOSEFINA SANCARI
 DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0092

*"Genl. Martín Miguel de Güemes Hroe de la Nación Argentina"**Secretaría de Obras Públicas**Gobierno de la Provincia de Salta*

que la obra se ejecute según las reglas del buen arte de construir, y que quede concluida según su función, uso y destino, sin que estos supuestos generen a "LA MUNICIPALIDAD" derecho a reconocimiento alguno.-----

SEXTA La obra será ejecutada conforme al procedimiento establecido en la cláusula 2, inciso 1 b) del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1372/16, debiendo prever en los documentos de contratación a suscribir con el futuro Contratista la totalidad de las disposiciones previstas en la normativa señalada en la Cláusula Séptima y en el presente Convenio; debiendo prever que éste último asumirá la totalidad de las obligaciones de: 1) Ejecutar la obra en base al proyecto elaborado por ésta, 2) Designar al Director Técnico (Profesional) de la obra, 3) Proveer la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos, pudiendo hacerlo a través de los planes de fomento de trabajo; 4) Permitir el libre acceso del personal que designe "LA SECRETARÍA" para la Inspección de la Obra, las mediciones y certificaciones, 5) Rendir cuenta documentada a "LA SECRETARÍA".-----

SEPTIMA NORMATIVA "LA MUNICIPALIDAD" deberá dar cumplimiento con todo lo dispuesto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y a lo estipulado en el Decreto N° 1372/16 que aprueba el Acta Acuerdo del Plan Bicentenario de la Independencia, la Ley N° 7070 y su Decreto Reglamentario N° 3097/00 y demás normativa nacional, provincial y municipal aplicable.-----

OCTAVA SEGUROS "LA MUNICIPALIDAD" presentará a "LA PROVINCIA" constancia de Contratación de Seguro del Personal según Ley de Riesgos del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.-----

NOVENA FONDO DE REPARO "LA MUNICIPALIDAD" deberá prever en los documentos de contratación a suscribir con el futuro contratista el Fondo de Reparación que se integrará con el descuento del cinco por ciento (5%) de todo certificado, cualquiera fuere, otorgado a "LA MUNICIPALIDAD". El monto acumulado será reembolsado a "LA MUNICIPALIDAD" una vez aprobada la recepción definitiva de la obra, libre de intereses. "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por reemplazar los montos correspondientes a este fondo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 2843/04 y sus modificatorios al igual que futuro contratista.-----

DECIMA RESPONSABILIDAD CIVIL "LA MUNICIPALIDAD" deberá prever en los documentos de contratación que las misma quedará determinada en los términos del artículo 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial, respondiendo los Contratista, en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la Obra contratada.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 DR. NEVA JOSEFINA SANGARI
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 RECEPCION GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0092


*"Gral. Martín Miguel de Güemes Hérode de la Nación Argentina"**Secretaría de Obras Públicas**Gobierno de la Provincia de Salta*

DECIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", se obliga a mantener indemne a "LA SECRETARIA" de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio o por todas aquellas por las cuales "LA MUNICIPALIDAD" deberá responder. A tales fines "LA MUNICIPALIDAD" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que los contratistas celebren y mantengan vigentes y actualizados los seguros exigidos por la normativa aplicable a la materia.

DECIMA SEGUNDA: Para el caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no de cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente Convenio, deberá devolver la suma entregada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de efectuado el requerimiento mediante comunicación fehaciente por parte de "LA SECRETARIA", sirviendo el presente de suficiente título ejecutivo en caso de ser necesaria la ejecución forzada de las obligaciones.

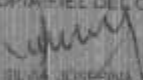
DECIMA TERCERA: para el caso de suscitarse controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Salta - Distrito Centro constituyendo domicilio a tal efecto, "LA SECRETARIA" en Avenida Los Incas s/n° - Centro Cívico Grand Bourg de esta Ciudad y "LA MUNICIPALIDAD" cito en Avenida Paraguay N° 1 240.

--- Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


ANA MARÍA BLANCO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA


Arq. Jorge Raúl Sestini
Secretario de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA JOSEFINA SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0093

Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

Genl. Martín Manuel de San Martín
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DGER. INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 SALTA
 N° 275
 B/12717
 J. d. F. S. d.
 GLADIS MORCO
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 SALTA

CONVENIO DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA, representada en este acto por su titular, Arq. JORGE KLIX SARAVIA, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte y por la otra, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Salta Arq. María Blanco, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio de Obra Pública.

ANTECEDENTES:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20% del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por el artículo 1° de la misma norma tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizó a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial.


Que consecuentemente, mediante Ley 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre las que se encuentra la del Municipio de la Ciudad de Salta

Que con tal motivo, el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, celebraron en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia aprobada mediante Decreto N° 1372/16, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan.

Que mediante Acta celebrada entre el Sr. Gobernador de la Provincia y el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, estos acordaron que para la ejecución de las obras allí descriptas se celebrarían convenios particulares entre los Sres. Secretarios de Obras Públicas de ambos organismos.

Que en dicho marco se celebrará el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Sra. GLADIS MORCO
 DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0093

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroes de la Nación Argentina"**Secretaría de Obras Públicas**Gobierno de la Provincia de Salta*

PRIMERA OBJETO: "LA MUNICIPALIDAD", llevará adelante el procedimiento de contratación de la Obra denominada: "REFUNCIONALIZACIÓN CENTRO CULTURAL SALUZZI", bajo las normas establecidas al efecto por la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario, conforme al detalle de las especificaciones técnicas y demás documentación que rola en el Expediente N° 125-94299/17 que las partes declaran conocer, aceptar.-----

SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y MONTO: "LA MUNICIPALIDAD", ejecutará la obra bajo la Modalidad de Contratación de Ajuste Aizado por la suma de \$ 8.555.064,30 (Son pesos ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro con 30/100).-----

TERCERA MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO: Los trabajos se certificarán y liquidarán de conformidad a la documentación prevista en el Expediente N° 125-94299/17 y serán abonados por "LA SECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD" contra entrega de certificados de avances de obra hasta la conclusión y recepción de conformidad por parte del personal de "LA SECRETARÍA" de la ejecución de los trabajos comprendidos en la obra citada en la Cláusula Primera.-----

--- Las partes acuerdan la entrega a "LA MUNICIPALIDAD" de un anticipo de obra del 30 %, el cual será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan, a tal efecto a la misma.-----

CUARTA: El plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se establece en 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir del acta de inicio de los trabajos, debiendo "LA MUNICIPALIDAD" presentar un plan de trabajos por dicho término. Para el supuesto de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación, haciéndose pasible en tal caso a las penalidades establecidas en las normas dispuestas en el Ley N° 6838 que integran este convenio.-----

--- Las partes acuerdan que el plazo de ejecución y avance de los trabajos podrá ser modificado por "LA SECRETARÍA" en función de la disponibilidad financiera de la Provincia.-----

QUINTA: COMPUTOS: Los cómputos de los ítems, y las cantidades de los insumos (materiales y/o mano de obra) se adecuarán durante la ejecución de la obra en cantidad, calidad, tipo y/u otras características, según indicaciones de pliegos, planos y/o planillas de proyecto, o en su defecto, a las indicaciones de la dirección técnica de la obra, o de quien haga sus veces, de tal manera

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 Dra. SILVIA JOSEFINA ZANCARI
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipio de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0093

*"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**Secretaría de Obras Públicas**Gobierno de la Provincia de Salta*

que la obra se ejecute según las reglas del buen arte de construir, y que quede concluida según su función, uso y destino, sin que estos supuestos generen a "LA MUNICIPALIDAD", derecho a reconocimiento alguno -----

SEXTA: La obra será ejecutada conforme al procedimiento establecido en la cláusula 2, inciso 1 b) del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1372/16, debiendo prever en los documentos de contratación a suscribir con el futuro Contratista la totalidad de las disposiciones previstas en la normativa señalada en la Cláusula Séptima y en el presente Convenio; debiendo prever que éste último asumirá la totalidad de las obligaciones de: 1) Ejecutar la obra en base al proyecto elaborado por ésta, 2) Designar al Director Técnico (Profesional) de la obra, 3) Proveer la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos, pudiendo hacerlo a través de los planes de fomento de trabajo; 4) Permitir el libre acceso del personal que designe "LA SECRETARÍA" para la Inspección de la Obra, las mediciones y certificaciones, 5) Rendir cuenta documentada a "LA SECRETARÍA" -----

SEPTIMA: NORMATIVA: "LA MUNICIPALIDAD", deberá dar cumplimiento con todo lo dispuesto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y a lo estipulado en el Decreto N° 1372/16 que aprueba el Acta Acuerdo del Plan Bicentenario de la Independencia, la Ley N° 7070 y su Decreto Reglamentario N° 3097/00 y demás normativa nacional, provincial y municipal aplicable. -----

OCTAVA: SEGUROS: "LA MUNICIPALIDAD" presentará a "LA PROVINCIA" constancia de Contratación de Seguro del Personal según Ley de Riesgos del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil -----

NOVENA: FONDO DE REPARO: "LA MUNICIPALIDAD" deberá prever en los documentos de contratación a suscribir con el futuro contratista el Fondo de Reparación que se integrará con el descuento del cinco por ciento (5%) de todo certificado, cualquiera fuere, otorgado a "LA MUNICIPALIDAD". El monto acumulado será reembolsado a "LA MUNICIPALIDAD" una vez aprobada la recepción definitiva de la obra, libre de intereses. "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por reemplazar los montos correspondientes a este fondo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 2843/04 y sus modificatorios al igual que futuro contratista. -----

DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL: "LA MUNICIPALIDAD", deberá prever en los documentos de contratación que las misma quedará determinada en los términos del artículo 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial, respondiendo los Contratista, en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la Obra contratada. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 Dra. SILVIA JOSEFINA SANGARI
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0093

*"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**Secretaría de Obras Públicas**Gobierno de la Provincia de Salta*

DECIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne a "LA SECRETARIA" de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio o por todas aquellas por las cuales "LA MUNICIPALIDAD" deberá responder. A tales fines "LA MUNICIPALIDAD" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que los contratistas celebren y mantengan vigentes y actualizados los seguros exigidos por la normativa aplicable a la materia.

DECIMA SEGUNDA: Para el caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no de cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente Convenio, deberá devolver la suma entregada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de efectuado el requerimiento mediante comunicación fehaciente por parte de "LA SECRETARIA", sirviendo el presente de suficiente título ejecutivo en caso de ser necesaria la ejecución forzada de las obligaciones.

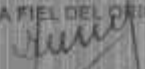
DECIMA TERCERA: para el caso de suscitarse controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Salta - Distrito Centro constituyendo domicilio a tal efecto, "LA SECRETARIA" en Avenida Los Incas s/n° - Centro Cívico Grand Bourg de esta Ciudad y "LA MUNICIPALIDAD" cito en Avenida Paraguay N° 1 240.

Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de ~~Diciembre~~ del año dos mil diecisiete.


MARÍA SILVANICE
SECRETARIA DE OBRAS PÙBLICAS Y
PLANEACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
PROVINCIA DE SALTA


Arq. Jorge P. Casavita
Secretario de Obras Pùblicas
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA JOSEFINA GANGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0094

Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

Genl. Gurruti Miguel de Guemes Alto de la Nación Argentina

INSTRUMENTO EXPEDICIONADO EN EL SALTA 13/12/17

CONVENIO DE OBRA PUBLICA

04

GRATIS MORGOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

— Entre la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA, representada en este acto por su titular, Arq. JORGE KLIX SARAVIA, con domicilio en Centro Civico Grand Bourg, Avda. los Incas s/n° de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte y por la otra, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Salta Arq. Maria Blanco, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio de Obra Pública.

ANTECEDENTES:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20% del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por el artículo 1° de la misma norma tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizó a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que consecuentemente, mediante Ley 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre las que se encuentra la del Municipio de la Ciudad de Salta.

Que con tal motivo, el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, celebraron en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la independencia aprobada mediante Decreto N° 1372/16, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan.

Que mediante Acta celebrada entre el Sr. Gobernador de la Provincia y el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, estos acordaron que para la ejecución de las obras allí descritas se celebrarían convenios particulares entre los Sres. Secretarios de Obras Públicas de ambos organismos.

Que en dicho marco se celebrará el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA JOSEFINA GARGARI
DIRECTORA GENERAL DE DEPARTAMENTOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0094

*"Genl. Martín Miguel de Güemes Hérode la Nación Argentina"**Secretaría de Obras Públicas**Gobierno de la Provincia de Salta*

PRIMERA OBJETO: "LA MUNICIPALIDAD", llevará adelante el procedimiento de contratación de la Obra denominada: "CORREDOR HISTÓRICO FINCA CASTAÑARES - SALTA - CAPITAL", bajo las normas establecidas al efecto por la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario, conforme al detalle de las especificaciones técnicas y demás documentación que rola en el Expediente N° 125-94617/2017-0 que las partes declaran conocer, aceptar.-----

SEGUNDA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y MONTO: "LA MUNICIPALIDAD", ejecutará la obra bajo la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado por la suma de \$ 1.491.005,65 (pesos un millón cuatrocientos noventa y un mil cinco con 65/100).-----

TERCERA MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO: Los trabajos se certificarán y liquidarán de conformidad a la documentación prevista en el Expediente N° 125-94617/2017-0 y serán abonados por "LA SECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD" contra entrega de certificados de avances de obra hasta la conclusión y recepción de conformidad por parte del personal de "LA SECRETARÍA" de la ejecución de los trabajos comprendidos en la obra citada en la Cláusula Primera.-----

--- Las partes acuerdan la entrega a "LA MUNICIPALIDAD" de un anticipo de obra del 30 %, el cual será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan, a tal efecto a la misma.-----

CUARTA: El plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se establece en 60 (sesenta) días corridos contados a partir del acta de inicio de los trabajos, debiendo "LA MUNICIPALIDAD" presentar un plan de trabajos por dicho término. Para el supuesto de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación, haciéndose pasible en tal caso a las penalidades establecidas en las normas dispuestas en e Ley N° 6838 que integran este convenio.-----

--- Las partes acuerdan que el plazo de ejecución y avance de los trabajos podrá ser modificado por "LA SECRETARÍA" en función de la disponibilidad financiera de la Provincia.-----

QUINTA COMPUTOS: Los cómputos de los ítems, y las cantidades de los insumos (materiales y/o mano de obra) se adecuarán durante la ejecución de la obra en cantidad, calidad, tipo y/u otras características, según indicaciones de pliegos, planos y/o planillas de proyecto, o en su defecto, a las indicaciones de la dirección técnica de la obra, o de quien haga sus veces, de tal manera

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 Srta. ROSA JOSEFINA CÁVARE
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0094

*"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**Secretaría de Obras Públicas**Gobierno de la Provincia de Salta*

que la obra se ejecute según las reglas del buen arte de construir, y que quede concluida según su función, uso y destino, sin que estos supuestos generen a "LA MUNICIPALIDAD", derecho a reconocimiento alguno.-----

SEXTA: La obra será ejecutada conforme al procedimiento establecido en la cláusula 2, inciso 1 b) del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1372/16, debiendo prever en los documentos de contratación a suscribir con el futuro Contratista la totalidad de las disposiciones previstas en la normativa señalada en la Cláusula Séptima y en el presente Convenio; debiendo prever que éste último asumirá la totalidad de las obligaciones de: 1) Ejecutar la obra en base al proyecto elaborado por ésta; 2) Designar al Director Técnico (Profesional) de la obra; 3) Proveer la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos, pudiendo hacerlo a través de los planes de fomento de trabajo; 4) Permitir el libre acceso del personal que designe "LA SECRETARÍA" para la Inspección de la Obra, las mediciones y certificaciones; 5) Rendir cuenta documentada a "LA SECRETARÍA"-----

SEPTIMA: NORMATIVA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá dar cumplimiento con todo lo dispuesto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y a lo estipulado en el Decreto N° 1372/16 que aprueba el Acta Acuerdo del Plan Bicentenario de la Independencia, la Ley N° 7070 y su Decreto Reglamentario N° 3097/00 y demás normativa nacional, provincial y municipal aplicable-----

OCTAVA: SEGUROS: "LA MUNICIPALIDAD" presentará a "LA PROVINCIA" constancia de Contratación de Seguro del Personal según Ley de Riesgos del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.-----

NOVENA: FONDO DE REPARO: "LA MUNICIPALIDAD" deberá prever en los documentos de contratación a suscribir con el futuro contratista el Fondo de Reparación que se integrará con el descuento del cinco por ciento (5%) de todo certificado, cualquiera fuere, otorgado a "LA MUNICIPALIDAD". El monto acumulado será reembolsado a "LA MUNICIPALIDAD" una vez aprobada la recepción definitiva de la obra, libre de intereses. "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por reemplazar los montos correspondientes a este fondo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 2843/04 y sus modificatorios al igual que futuro contratista.-----

DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL: "LA MUNICIPALIDAD" deberá prever en los documentos de contratación que las misma quedará determinada en los términos del artículo 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial, respondiendo los Contratista, en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la Obra contratada.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 DR. SALVO JOSEFINA CANGAR
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0094

*"Gnd. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**Secretaría de Obras Públicas**Gobierno de la Provincia de Salta*

DECIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne a "LA SECRETARIA" de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio o por todas aquellas por las cuales "LA MUNICIPALIDAD" deberá responder. A tales fines "LA MUNICIPALIDAD" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que los contratistas celebren y mantengan vigentes y actualizados los seguros exigidos por la normativa aplicable a la materia.

DECIMA SEGUNDA: Para el caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no de cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente Convenio, deberá devolver la suma entregada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de efectuado el requerimiento mediante comunicación fehaciente por parte de "LA SECRETARIA", sirviendo el presente de suficiente título ejecutivo en caso de ser necesaria la ejecución forzada de las obligaciones.

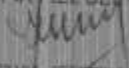
DECIMA TERCERA: para el caso de suscitarse controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Salta - Distrito Centro constituyendo domicilio a tal efecto, "LA SECRETARIA" en Avenida Los Incas s/n° - Centro Civico Grand Bourg de esta Ciudad y "LA MUNICIPALIDAD" cito en Avenida Paraguay N° 1.240.

— Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.


 ANA MARÍA CRUZ
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE SALTA
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA


 Mgr. Jorge Khr Samayá
 Secretario de Obras Públicas
 Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Dra. SILVIA JOSEFINA SANGUARI
 DIRECTORA GENERAL DE EMPAQUES
 SECTOR IVA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 188 DE SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**DETALLE PRECIOS / OBRA PÚBLICA / ENERO 2018****BACHEO HORMIGÓN**

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO MT2
1	Bacheo de Hormigón 0,20 mts de espesor	\$ 1.602,74

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 189 DE SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DETALLE PRECIOS / BIENES Y SERVICIOS / ENERO 2018

1 - ELEMENTOS DE SEGURIDAD

N°	DETALLE	PRECIO UN.
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD GRIS TIPO LIBUS	\$ 40,23
2	ANTEOJOS DE SEGURIDAD VERDE	\$ 40,23
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD CALIDAD TIPO MSA	\$ 101,18
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	\$ 40,23
5	ANTIPARRAS SOLDADOR PVC REDONDEADA	\$ 152,38
6	ANTIPARRAS SOLDADORA PVC RECTANGULAR	\$ 152,38
7	ANTIPARRAS VENTILACION DIRECTA	\$ 89,70
8	ANTIPARRAS VENTILACION INDIRECTA	\$ 105,80
9	ARNES CINTURA,DORSAL	\$ 1.011,77
10	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE	\$ 2.208,00
11	CARETA PARA SOLDAR VISOR MOVIL	\$ 253,00
12	CARETA PARA SOLDAR VISOR FIJO	\$ 149,50
13	CASCO DE SEGURIDAD	\$ 102,35
14	CASCO DE SEGURIDAD ARNES SIMPLE VARIOS ES	\$ 77,05
15	CHALECHO REFLECTIVO FLUOR REGLAMENTARIO	\$ 109,71
16	CINTA DE SEGURIDAD DOBLE FAZ 200 MTS DE 8CM ANCHO	\$ 63,25
17	CINTA DE SEGURIDAD DOBLE FAZ 100 MTS DE 8CM ANCHO	\$ 34,50
18	CINTA REFLECTIVA ADESIVA BLANCA 3M	\$ 85,33
19	CINTA REFLECTIVA ADESIVA ROJA 3M	\$ 99,96
20	CINTURON LINIERO CON CABO DE VIDA 1,5 MTS	\$ 632,50
21	CINTURON LINIERO SIN CABO DE VISA SKY	\$ 540,50
22	CONOS PLASTICOS VIALES 50 CM C/CINTA REFLECTIVA	\$ 268,18
23	CONOS PLASTICOS VIALES 70 c/CINTA REFLECTIVA	\$ 304,75
24	CONOS PLASTICOS VIALES 35 CM C/CINTA REFLECTIVA	\$ 230,00
25	CONOS PLASTICOS VIALES 70 CM C/CINTA REFLECTIVAS BASE GOMA	\$ 390,08
26	ESCALERA PINTOR DOBLE 4 PELDAÑOS 1.35 MTS "CORONA "	\$ 755,78
27	ESCALERA PINTOR DOBLE 5 PELDAÑOS 1.65 MTS "CORONA "	\$ 950,82

28	ESCALERA PINTOR DOBLE 6 PELDAÑOS 1.95 MTS "CORONA "	\$ 975,20
29	ESCALERA PINTOR DOBLE 8 PELDAÑOS 2.55 MTS "CORONA "	\$ 1.584,70
30	ESCALERA PINTOR DOBLE 10 PELDAÑOS 3.05 MTS "CORONA "	\$ 1.828,50
31	ESCALERA PINTOR DOBLE 13 PELDAÑOS 3.95 MTS "CORONA "	\$ 2.559,90
32	FAJA LUMBAR	\$ 299,00
33	FILTRO MASCARA PROTECCION	\$ 134,09
34	GUANTES VAQUETA DESCARNE COMBINADO	\$ 149,50
35	GUANTE DE NITRILO AMARILLO	\$ 86,25
36	GUANTE MEDIO PASEO	\$ 241,50
37	GUANTE PVC ROJO	\$ 105,80
38	GUANTES DE NITRILO AZUL	\$ 93,15
39	GUANTES DESCARNE GRIS PUÑO CORTO	\$ 85,10
40	GUANTES DESCARNE AMARILLO PUÑO CORTO	\$ 79,35
41	GUANTES TEJIDO CON MOTA	\$ 51,75
42	GUANTES DIELECTRICO CAUCHO VULCANIZADO	\$ 2.127,50
43	LINTERNAS 1 L3D 220 LUM 200 MTS ALUMINIO	\$ 797,23
44	LINTERNAS LUZ MINERA DE LED	\$ 487,60
45	MASCARILLA DESCARTABLE ANTIPOLVO (BARBIJO) "DAVIDSON "	\$ 8,63
46	MASCARILLA DESCARTABLE REFORZADA "DOBLE A "	\$ 40,25
47	MASCARILLA DESCARTABLE REFORZADA "FRAVIDA "	\$ 18,40
48	MASCARILLA DESCARTABLE REFORZADA C/VALVULA N95 "FRAVIDA "	\$ 48,30
49	MASCARILLA DESCARTABLE REFORZADA N 95 "TIPO "" 1730 -	\$ 51,75
50	MASCARILLA DESCARTABLE P 1 "NORTON "	\$ 50,60
51	MATAFUEGOS 10 KG C/SOPORTE	\$ 3.254,50
52	MATAFUEGOS 5 KG C/ SOPORTE	\$ 2.058,50
53	PROTECTOR AUDITIVO ALTO RUIDO AUDICULARES PARA CASCO	\$ 524,17
54	PROTECTOR AUDITIVO TAPON CON CORDEL AUTOEXPANDIBLE	\$ 18,29
55	PROTECTOR AUDITIVO ALTO RUIDO P/ CASCO FRAVIDA	\$ 292,56
56	PROTECTOR AUDITIVO MEDIO RUIDO R/CASCO FRAVIDA	\$ 268,18
57	PROTECTOR PLASTICO FACIAL TRANSP.PARA CASCO	\$ 314,50
58	PROTECTOR PLASTICO FACIAL CON MALLA TEJIDA	\$ 341,32
59	PROTECTOR PLASTICO FACIAL TRANSP.20X38 FOVIDA	\$ 426,65

60	PROTECTOR PLASTICO FACIAL VISOR ALTA TEMPERATURA	\$ 316,94
61	SEMIMASCARA CONFOS I P/ 1 FILTRO A ROSCA "FRAVIDA "	\$ 347,42
62	SEMIMASCARA CONFOS MAX P/ 2 FILTROS A ROSCA "FRAVIDA "	\$ 377,89
63	SEMIMASCARA "FRAVIDA "PREMIUM C/ NORMAS	\$ 368,14
64	BOTAS DE GOMA botas de goma tipo bomberos ignifugo	\$ 2.895,70
65	BOTAS DE GOMA - par de botas para lluvia de hombre caña alta, talles del 39 al 44 negro.	\$ 333,50
66	BOTAS DE GOMA MEDIA CAÑA CON SULEA PVC ANTIDESLIZANTE NEGRA N° 40, 41, 42	\$ 329,13
67	BOTAS DE GOMA PARA LLUVIA, DAMAS, CAÑA CORTA, NEGRO.TALLES:35 al 40	\$ 322,00
68	BOTAS PARA MOTORISTA DE CUERO,REFORZADO, CAÑA ALTA, PLANTA DE SUELA, GOMA PLEGADA Y COSIDA. TALLES: 39 al 43	\$ 3.535,10
69	BOTINES CON PROTECCION EN PUNTA, DIELECTRICOS,T OMBU COSIDOS Y PEGADOS, C NEGRO.TALLES: 37 AL 45.	\$ 1.950,40
70	BOTINES CON PROTECCION PUNTA ACERO, T OMBU COSIDOS Y PEGADOS, NEGRO TALLES: 37 AL 45.	\$ 1.462, 80
71	ZAPATOS DE SEGURIDAD NEGRO, PEGADOS, COSIDOS CON PUNTA DE ACERO	\$ 1.863, 00

2 - ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO T.
1	ABROCHADORA 10/50	\$ 228,00
2	ABROCHADORA GRANDE 24/6.	\$ 283,90
3	ABROCHADORAS TIPO GRAP 21/6 PINZA PINT.	\$ 269,50
4	ADHESIVO EN BARRA TIPO PELIKAM 40 GRS.	\$ 50,90
5	ADHESIVO SINTETICO TIPO VOLIGOMA	\$ 23,90
6	ADHESIVO TIPO STA VINILICO 500 GRS.	\$ 47,90
7	AFICHES	\$ 7,00
8	AGENDA UNIVERSAL	\$ 771,50
9	ALFILERES CAJA X 50 GRS.	\$ 9,50
10	ALFILERES N°3 50GRS	\$ 9,50
11	ALFILERES TIPO SIFAP X 50 GRS.	\$ 9,50
12	ALMOHADILLA PARA SELLOS N° 2	\$ 29,50
13	ALMOHADILLA PARA SELLOS N° 3	\$ 23,50
14	ALMOHADILLAS PARA SELLOS N 1	\$ 44,50
15	APRIETAPAPEL NIQUELADO DE 76 MM./75MM.	\$ 16,70
16	ARANDELAS DE CARTON 500 U.	\$ 35,50

17	ARANDELAS DE CARTON, CAJA X 50 UNIDADES.	\$ 121,50
18	BANDEJAS APILABLES P/ESCRITORIOS DE PLASTICO	\$ 38,50
19	BIBLIORATOS TAMAÑO A4.	\$ 38,50
20	BIBLIORATOS TAMAÑO OFICIO.	\$ 29,50
21	BLOCK ANOTADOR, RAYADO, X 80 HOJAS C/U.	\$ 36,50
22	BOLIGRAFO TRAZO GRUESO TIPO BIC VARIOS ES X 50 UN,-	\$ 400,00
23	BORRADOR PARA PIZARRON	\$ 43,90
24	BROCHES TIPO NEPACO METALICO X 50.	\$ 10,80
25	BROCHES 10/50	\$ 13,50
26	BROCHES 21/6 P/ABROCHADORA X 1000.	\$ 110,50
27	BROCHES 23/13, CAJA X 1.000 UNIDADES.	\$ 91,00
28	BROCHES 23/8, CAJA X 1.000.	\$ 131,50
29	BROCHES ABROCH. TIPO MIT 21/8 X 1000.	\$ 62,50
30	BROCHES ABROCH. TIPO MIT 23/17 X 1000.	\$ 34,50
31	BROCHES DORADO N° 12.	\$ 18,60
32	BROCHES DORADOS N 10	\$ 23,50
33	BROCHES DORADOS N°4	\$ 32,50
34	BROCHES DORADOS N°6	\$ 20,80
35	BROCHES DORADOS N°9	\$ 20,80
36	BROCHES DORADOS N°5	\$ 32,50
37	CAJA ARCHIVO PLASTICO TAMAÑO OFICIO	\$ 43,50
38	CALCULADORA DE MANO	\$ 143,90
39	CANASTAS Y CESTOS (ALAMBRE, PLASTICO, ACERO INOX.)	\$ 82,50
40	CARPETA A4 TAPA TRANSPARENTE BASE OPACA	\$ 7,60
41	CARPETA ESPIRAL CARTULINA	\$ 7,90
42	CARPETA OFICIO TAPA TRANSPARENTE BASE OPACA	\$ 8,70
43	CHINCHES, CAJA X 500 GR.	\$ 14,50
44	CINTA ADHESIVA (TIPO STIKO) TAMAÑO 48X50	\$ 20,70
45	CINTA ADHESIVA (TIPO STIKO)12X30	\$ 6,30
46	CINTA ADHESIVA DE PAPEL 48X50	\$ 92,50
47	CLIPS N° 8 TIPO SIFAP X100	\$ 36,50
48	CLIPS N 3 X100	\$ 6,70

49	CLIPS N° 5 TIPO SIFAP.	\$ 11,00
50	CLIPS N° 4	\$ 7,50
51	CLIPS N° 6 x 100	\$ 10,70
52	CORRECTOR EN CINTA 12 M.	\$ 22,50
53	CORRECTOR TIPO LAPICERA.	\$ 29,50
54	CUADERNO ESPIRAL A4 RAYADO DE 84 HOJAS	\$ 45,00
55	CUADERNO TAPA DURA 84 HOJAS ESPIRAL	\$ 52,50
56	CUADERNO TAPA DURA X 100 HOJAS TIPO EXITO TAMAÑO CHICO	\$ 103,00
57	CUADERNO TAPA DURA X 200 HOJAS CHICO	\$ 173,00
58	ESPONJEROS O MOJADEDOS DE GOMA	\$ 32,90
59	ETIQUETAS ADHESIVAS 9X9	\$ 12,50
60	ETIQUETAS ADHESIVAS TIPO (POST-IT 4A/U.OF/BESK/STICK 76X76 POR 100	\$ 7,50
61	ETIQUETAS ADHESIVAS TIPO (POST-IT4A/STICK) 38X50 POR 100	\$ 7,50
62	FICHAS SEPARADORES	\$ 14,50
63	FOLIOS TAMAÑO A4 x 10	\$ 14,00
64	FOLIOS TAMAÑO A4 POR 100 UNIDADES	\$ 99,00
65	FOLIOS TAMAÑO OFICIO x 10	\$ 16,00
66	FOLIOS TAMAÑO OFICIO POR 100 UNIDADES	\$ 114,00
67	GOMA DE BORRAR TIPO 2 BANDERAS.	\$ 3,10
68	GOMILLAS (BANDAS ELASTICAS), CAJA X 1.000 UNIDADES.	\$ 226,00
69	GOMILLAS TIPO FLEXSIBANS X 250 GRS.	\$ 61,30
70	HILO BOBINA 9000 X 400 GR .	\$ 77,00
71	HILO PLASTICO X 250 GRS.	\$ 45,50
72	LAPIZ NEGRO tipo Pelikan	\$ 5,00
73	LECTOGRAFO MEDIANO	\$ 204,60
74	LIBRO DE ACTAS X 200 FS. C/U.	\$ 90,00
75	LIBRO DE ACTAS X 400 FS. C/U.	\$ 167,20
76	LIBRO TIPO RAB TRAVERS SERIE 5000 2 M.	\$ 465,50
77	LOMO PARA BIBLIORATO TIPO ORI-TEC ROJO AZUL NEGRO	\$ 3,45
78	LUPA 50 MM	\$ 46,70
79	MAQUINA PORTA CINTA	\$ 51,50

80	MARCADOR VARIOS RESALTADOR	\$ 8,05
81	MARCADORES indeleble trazo fino tipo Pelikan.	\$ 9,50
82	MOUSE OPTICO PS2 CON SCROLL	\$ 165,50
83	OJALILLOS	\$ 4,00
84	PAPEL CARBONICO: CAJA DE PAPEL CARBONICO X 50 UNIDADES.	\$ 284,40
85	PAPEL RESMA TIPO LEDESMA 70 GRS. CELESTE 22 X 34.	\$ 141,00
86	PAPEL RESMA TIPO TRIUNFANTE OFICIO 100 GRS 70 GS 4 ES	\$ 55,00
87	PAPEL: TACO DE PAPEL 9X9.	\$ 29,00
88	PENDRIVE de 8GB	\$ 250,00
89	PERFORADORA BASE DE MADERA (TIPO OTA)	\$ 444,90
90	PERFORADORA MEDIANA	\$ 137,50
91	PINCELES	\$ 11,00
92	PINCHES (CLAVAPAPELES) NIQUELADOS, PESADOS.	\$ 18,00
93	PIZARRA CHICA 40x60	\$ 360,00
94	PLÁSTICO TRANSPARENTE 96 X 60.	\$ 7,90
95	PLASTICOLA (ADHESIVO EN BARRA) X 40 GRS.C/U.	\$ 50,90
96	PLASTICOLA (ADHESIVO VINILICO ESCOLAR) POR 100 GRS	\$ 39,50
97	PLASTICOLA (ADHESIVO VINILICO ESCOLAR) VOLIGOMA X 50 ML.	\$ 23,90
98	PLASTICOLA (ADHESIVO VINILICO ESCOLAR) X 1 KILO C/U.	\$ 80,90
99	PORTA CLIPS	\$ 40,60
100	PORTA LAPICES ACRILICO TIPO PIZZINI.	\$ 37,50
101	PORTA TACO ANOTADOR DE 9 CM. x 9 CM. DE ACRILICO	\$ 29,15
102	PORTAMINAS 0.5	\$ 38,50
103	PUNZON DE MADERA (LESNAS PARA ESCRITORIO)	\$ 83,00
104	REGLAS DE 20 cm.	\$ 6,50
105	REGLAS DE 30 cm.	\$ 9,20
106	REPUESTOS PARA TRINCHETA	\$ 36,40
107	RESMA PAPEL OFICIO 80 gr.	\$ 147,00
108	RESMA PAPEL OFICIO 75 gr.	\$ 138,50
109	RESMA PAPEL A4 80 gr.	\$ 120,00
110	RESMA PAPEL A4 75 gr.	\$ 112,50

111	RESALTADOR VARIOS ES	\$ 4,90
112	ROLLO PAPEL PARA CALCULADORA	\$ 8,50
113	SACABROCHES	\$ 22,00
114	SACAPUNTAS DE METAL	\$ 12,40
115	SEPARADORES TAMAÑO A4	\$ 18,70
116	SEPARADORES TAMAÑO OFICIO	\$ 18,70
117	SET DE ESCRITORIO (ORGANIZADOR DE ESCRITORIO)	\$ 114,00
118	SOBRES MADERA/MANILA 27X 37 x100	\$ 286,75
119	SOBRES MANILA 30 X 40 x100	\$ 337,50
120	SOBRES PAPEL MADERA/MANILA TAMAÑO A4	\$ 3,68
121	SOBRES PAPEL MADERA/MANILA TAMAÑO A4 POR 100 UNIDADES	\$ 209,00
122	SOBRES PAPEL MADERA/MANILA TAMAÑO OFICIO	\$ 3,68
123	SOBRES PAPEL MADERA/MANILA TAMAÑO OFICIO POR 100 UNIDADES	\$ 287,00
124	SOBRES/MANILA TAMAÑO 24 X 30. x100	\$ 219,00
125	TACO DE PAPEL ANOTADOR SIN ADHESIVO DE 9cm. X 9cm x 400	\$ 28,00
126	TACO DE PAPEL TIPO KORES NOTAS AUTOADHESIVAS AMARILLAS.	\$ 18,00
127	TALONARIO NUMERICO (NUMERADOR) BLANCO.	\$ 22,00
128	TALONARIO NUMERICO (ROLLO NUMERADO X 2.000), .	\$ 49,20
129	TECLADO DE COMPUTADORA PS2 TIPO WINDOWS	\$ 240,00
130	TIJERAS CORTA PAPEL, TAMAÑO MEDIANO 17 CM.	\$ 25,30
131	TINTA PARA SELLO 120 CC	\$ 71,30
132	TINTA PARA SELLOS 60 CC	\$ 33,50
133	TINTA PARA SELLOS NEGRO X 200 CC	\$ 133,90
134	TINTA PARA SELLOS TIPO PELIKAN A BOLILLA NEGRO.	\$ 122,50
135	TIZA DE ES, CAJA X 144.	\$ 94,77
136	TIZA, CAJA X 144 UNIDADES.	\$ 65,00
137	TRINCHETA/CUTTER 18 MM	\$ 23,00
138	Sello 6,5cm x 3,5cm (tipo mesa de entrada)	\$ 250,00
139	Sello 5cm x 3 líneas de texto con logo	\$ 270,00
140	Sello foliador	\$ 140,00
141	Sello automático	\$ 135,00

2a - FOTOCOPIAS

	FOTOCOPIA SIMPLE	
--	------------------	--

3 - LUBRICANTES

N°	DETALLE ARTÍCULO	LITROS	PRECIO UN.
1	ELAION MOTO 2T	205 L	\$ 10.264,10
2	EXTRA VIDA XV 100 (15W40)	205 L	\$ 9.466,60
3	FORESTAL 3040	205 L	\$ 7.205,00
4	GRASA 62 EP	180 Kg	\$ 12.265,00
5	HD SUPLEMENTO 1 SAE 50	205 L	\$ 7.607,60
6	HIDRAULICO BP68	205 L	\$ 6.600,00
7	HIDRO 19	205 L	\$ 8.415,00
8	HIDRO ATF	205 L	\$ 10.615,00
9	HIPOIDAL 80W 90	205 L	\$ 10.120,00
10	MULTITURBO SAE 25W 50	205 L	\$ 9.240,00
11	NORMA SAE 40	205 L	\$ 7.158,80
12	SUPER 20W50	205 L	\$ 7.590,00
13	TRANSMISION SAE 140	205 L	\$ 7.535,00

4 - INSUMOS DE PINTURERÍA

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO UN.
1	AGUARRAS DILUYENTE X 1 LTS.	\$ 78,00
2	AGUARRAS X 10 LTS.	\$ 674,40
3	AGUARRAS X 200 LITROS	\$ 11.040,00
4	AGUARRAS X 4 Lts.	\$ 230,40
5	ANTIOXIDO LATA X 20 LITRO	\$ 2.040,00
6	ANTIOXIDO/ANTICORROSIVO/CONVERTIDOR x 4 lts.	\$ 600,00
7	BARNIZ EXTERIOR BRILLANTE 1 LTS	\$ 198,00
8	BARNIZ EXTERIOR BRILLANTE 20 LTS	\$ 2.916,00
9	BARNIZ EXTERIOR BRILLANTE 4 LTS	\$ 708,00
10	BARNIZ EXTERIOR MATE 1 LTS	\$ 246,00

11	BARNIZ EXTERIOR MATE 20 LTS	\$ 3.600,00
12	BARNIZ EXTERIOR MATE 4 LTS	\$ 936,00
13	BROCHA N° 45	\$ 84,00
14	BROCHA N° 50	\$ 102,00
15	CONVERTIDOR TIPO CREMALUX ENVASE DE 20 LTS	\$ 3.720,00
16	DILUYENTE PARA PINTURA ESMALTE ENVASE X 18 LS.	\$ 1.708,80
17	DILUYENTE PARA PINTURA MULTIUSO ESPECIAL 1 LT.	\$ 184,21
18	DILUYENTE PARA PINTURA(AGUARRAS) TACHO X 4 LT.	\$ 508,80
19	ENDUIDO EXTERIOR X 20 LTS. TIPO ALBA	\$ 1.407,34
20	ENDUIDO EXTERIOR X 4 LTS.	\$ 360,00
21	ENDUIDO INTERIOR 20 LTS	\$ 1.068,00
22	ENDUIDO P/ EXTERIOR/INTERIOR X 4 LITROS.	\$ 367,20
23	ENDUIDO P/ EXTERIORES x 10 LT.	\$ 828,00
24	ENTONADORES VARIOS ES, X 120CC.	\$ 84,00
25	ENTONADORES VARIOS ES, X 30CC.	\$ 48,00
26	ESMALTE SINTETICO PISOS TIPO EPOXIX 4 LTS	\$ 2.110,80
27	ESMALTE SINTETICO x 1 lts PISO (A DETERMINAR)	\$ 348,00
28	ESPATULA P/ ENDUIR chica 5 cm.	\$ 57,60
29	ESPATULA P/ ENDUIR N°15	\$ 121,20
30	ESPATULA P/ PINTOR N° 17	\$ 144,00
31	ESPATULA P/ PINTOR N°8	\$ 66,00
32	ESPATULA P/ PINTOR N° 20	\$ 168,00
33	ESPATULA P/ PINTOR N°7	\$ 64,80
34	LATA ANTIOXIDO X 1 LTS. GRIS T/ALBA- IN	\$ 270,00
35	LATA DE AGUARRAS x 18 LT.	\$ 930,00
36	LATEX BLANCO X 4KG. INT	\$ 397,20
37	LATEX P/ EXTERIORES HOGAR BLANCO x 20lts.	\$ 1.692,00
38	LATEX P/ EXTERIORES x 4 KG.	\$ 420,00
39	LATEX PROFESIONAL INTERIOR X 10 LTS.INT	\$ 820,80
40	LATEX PROFESIONAL TERSUAVE X 20 LT. INT LAVABLE	\$ 3.060,00
41	MINI RODILLO BLANCO N° 11	\$ 87,60
42	PASTINA PARA CERAMICO X 1 KG.	\$ 27,60

43	PASTINA X BOLSA DE 5 KG	\$ 240,00
44	PINCEL TIPO GALGO LOTUS JUNIORS 3.	\$ 123,60
45	PINCELES TIPO GALGO LOUTUS JUNIOR 2 “	\$ 84,00
46	PINCELES TIPO GALGO LOUTUS JUNIORS 1 “	\$ 55,20
47	PINCELES P.304 1 “AMARILLO	\$ 9,60
48	PINCELES P.304 2 “AMARILLO.	\$ 20,40
49	PINCELES P.404 1 “ROJO	\$ 16,80
50	PINCELES P.404 2 “	\$ 38,40
51	PINCELES P.404 3 “	\$ 74,40
52	PINCELES P304 3 “AMARILLO	\$ 39,60
53	PINTURA ACRILICA PAVIMENTO X 20 LTS.	\$ 3.480,00
54	PINTURA ACRILICA X 4LTS. PAVIMENTO BLANCO	\$ 912,00
55	PINTURA ACRILICO P/PAVIMENTO BLANCO, LATA X 1 LITROS.	\$ 228,00
56	PINTURA BRILLANTE X 4 LTS	\$ 1.140,00
57	PINTURA CONVERTIDOR DE ÓXIDO NEGRO X 4 LTS.	\$ 961,20
58	PINTURA PARA TECHO O MENBRANA LIQUIDA ROJO TACHO X 10 LTS.	\$ 1.320,00
59	PINTURA SINTETICO x 1 LITRO	\$ 308,40
60	PINTURA SINTETICO X 20 LTS.	\$ 4.740,00
61	PINTURA SINTETICO X 4LTS	\$ 1.130,40
62	PINTURERIA BRILLANTE 1 LTS	\$ 408,00
63	RODILLOS P/ PINTAR N° 5	\$ 17,04
64	RODILLOS P/ PINTAR N°8	\$ 19,44
65	RODILLOS P/ PINTAR,22 CM., LANA.	\$ 138,84
66	FIJADOR AL AGUA X 1 LT.	\$ 165,60
67	FIJADOR AL AGUA X 4 LT	\$ 496,80
68	FIJADOR AL AGUA X 20 LT.	\$ 1.992,00
69	FIJADOR AL AGUARRAS X 1 LT	\$ 192,00
70	FIJADOR AL AGUARRAS X 4 LT	\$ 689,18
71	FIJADOR AL AGUARRAS X 20 LT	\$ 2.807,39
72	CINTA DE PAPEL 24MM	\$ 60,77
73	CINTA DE PAPEL 18MM	\$ 45,41
74	ESTOPA PARA LIMPIEZA	\$ 21,60

75	LIJA TIPO RUBI GRUESA	\$ 10,80
76	LIJA TIPO RUBI MEDIANA	\$ 10,80
77	LIJA TIPO RUBI FINA	\$ 10,80

5 - BATERÍAS

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO UN.
1	BATERIA 12 V 180 amp.	\$ 7.727,50
2	BATERIA 12 V 115 amp	\$ 5.010,50
3	Bateria 12V 90 Amp	\$ 3.740,00
4	Bateria 12 v 80 Amp	\$ 3.410,00
5	Bateria 12 V 70 Amp	\$ 3.179,00
7	Bateria Moto Yamaha XTZ 125 YUASA 12N5 3B	\$ 660,00
8	Bateria Moto Yamaha XTZ 250 YTX7LBS	\$ 1.595,00
9	Bateria Moto Yamaha XTZ 250 GS YTX7	\$ 1.595,00

6 - INSUMOS DE COMPUTACIÓN

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO UN.
1	Lectgrabadora DVD-RW	\$ 380,00
2	Pen Drive 8GB	\$ 270,00
3	CABLE DE ALIMENTACION PC	\$ 60,00
4	CABLE DE ALIMENTACION TREBOL	\$ 60,00
5	CABLE DVI A DVI 1.8 MTS	\$ 180,00
6	CABLE MICRO USB / USB	\$ 180,00
7	CABLE OTG MICRO USB	\$ 120,00
8	CABLE PLUG TO PLUG 5M	\$ 60,00
9	CABLE PRINTER USB 2M	\$ 60,00
10	CABLE PRINTER USB 3M	\$ 96,00
11	CABLE USB A PARALELO	\$ 108,00
12	CABLE UTP CAT 5E X MTS GLC	\$ 14,40
13	CABLE VGA 1.8 MTS	\$ 120,00

14	CAJA ACRILICA PARA CD	\$ 9,60
15	CD VIRGEN TDK	\$ 9,00
16	CPU Avanzada: proc. core i7, 8gb RAM, 1tb de disco, c/mouse, teclado, parlantes	\$ 18.850,00
17	CPU Estándar: proc. core i5, 8gb RAM, 500gb de disco, c/mouse, teclado, parlantes	\$ 16.650,00
18	PC Completa: proc. core i3, 4gb RAM, 500gb de disco, monitor 19 “, c/mouse, teclado, parlantes	\$ 12.630,00
19	DISCO DURO 500 GB (TIPO CAVIAR BLUE)	\$ 1.620,00
20	DISCO RIGIDO WD (TIPO CAVIAR BLUE) 1 TB	\$ 2.450,00
21	DVD VIRGEN	\$ 9,60
22	ESTAB. TRV 1000W	\$ 1.400,00
23	FICHAS RJ45	\$ 6,00
24	FUENTE ATX 500	\$ 720,00
25	GABINETE KITX4 5822 TEC-PARL-MOUSE,TAC 2.0 600W	\$ 1.392,00
26	GRABA DVD ASUS 24X NEGRA SATA	\$ 492,00
27	GRABA DVD SAMSUNG 24X D.L. NEGRA SATA	\$ 474,00
28	IMPRESORA LASER MEDIANO RENDIMIENTO, HASTA 400 PAG. MENSUALESHP LASERJET PRO M 402 DW	\$ 5.800
29	IMPRESORA LASER BAJO RENDIMIENTO, HASTA 1500 PAG. MENSUALES, HP LASER JET PRO M 102W	\$ 3.540,00
30	LECTOR 25 EN 1 INTERNO T-FLASH ML-CIM04N	\$ 84,00
31	LECTOR/COPIADOR 47 EN 1 ENCORE USB 2.0 EXT	\$ 108,00
32	Licencia Sistema Operativo Windows 10	\$ 3.120,00
33	MEMORIA DDR3 16 GB	\$ 4.205,00
34	Memoria DDR3 2GB	\$ 975,00
35	Memoria DDR3 4 GB	\$ 1.945,00
36	MEMORIA DDR3 8 GB	\$ 2.943,00
37	MICRO PROCESADOR CPU INTEL CORE I3-4170 HASWELL S1150- BOX	\$ 3.600,00
38	Monitor LED 19 “	\$ 3.960,00
39	MONITOR LED 22 “	\$ 4.920,00
40	MOUSE GENIUS USB	\$ 192,00
41	MOUSE GENIUS XSCROLL PS2	\$ 228,00
42	MOUSE GENIUS XSCROLL USB	\$ 228,00
43	MOUSE MICROTRAVELER GENIUS USB	\$ 204,00
44	MOUSE PAD TRIPLE KIT GEL NEGRO	\$ 120,00
45	MOUSE WIRELESS 1850	\$ 420,00

46	NOTEBOOK AVANZADA 15 "PROCESADOR Core i7, 4Gb Ram 1TB D. Rígido HD DVDRW	\$ 26.074,80
47	NOTEBOOK INTERMEDIA 15 "PROCESADOR Core i5, 4Gb Ram 1TB D.Rig. HD DVDRW	\$ 19.908,00
48	Parlantes	\$ 204,00
49	PARLANTES GENIUS SP-S110 BLACK 220V	\$ 288,00
50	PENDRIVE USB 16GB KINGSTON SE9	\$ 354,00
51	PENDRIVE USB 32GB KINGSTON SE9	\$ 650,00
52	PENDRIVE USB 8GB KINGSTON SE9	\$ 230,00
53	PLACA MADRE STANDAR MB S1150 H81M-VG4 RS.O M-ATX BULK VGA	\$ 1.498,80
54	ROUTER 4P+ADSL2 MODEM TP-LINK W8961ND N300 2X3DB	\$ 1.020,00
55	SOBRES CD	\$ 1,20
56	TEC+MOUSE CX 2.4GHZ WIRELESS BLACK	\$ 504,00
57	TECLADO GENIUS SLIMSTAR 110 PS2 BLACK - WR	\$ 288,00
58	TECLADO GENIUS SLIMSTAR 110 USB BLACK - WR	\$ 288,00
59	TECLADO Y MOUSE LOGITECH MK220	\$ 660,00
60	TP LINK MINI ADAPADOR USB INALAMBRICO 300 MBPS	\$ 420,00
61	TP-LINK DESKTOP SWITCH 16 PORT	\$ 1.140,00
62	TP-LINK WIRELESS N PCI - E	\$ 420,00
63	UPS 1500 VA	\$ 4.680,00

7 – CARTUCHOS Y TONER

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO UN.
1	Recarga Cartucho Tinta Hp 122XL	\$ 66,00
2	Recarga Cartucho Tinta Hp negro 122XL	\$ 60,50
3	Recarga Cartucho Tinta Hp negro 60XL	\$ 60,50
4	Recarga Cartucho Tinta Hp 60XL	\$ 66,00
5	Recarga Cartucho Tinta Hp negro 21XL	\$ 60,50
6	Recarga Cartucho Tinta Hp 22XL	\$ 66,00
7	Recarga Cartucho Tinta Hp negro 27XL	\$ 60,50
8	Recarga Cartucho Tinta Hp 28XL	\$ 66,00
9	Recarga Cartucho Tinta Hp negro 56XL	\$ 60,50
10	Recarga Cartucho Tinta Hp 57XL	\$ 66,00

11	Recarga Cartucho Tinta Hp negro 74XL	\$ 60,50
12	Recarga Cartucho Tinta Hp 75XL	\$ 66,00
13	Recarga Cartucho Tinta Hp negro 15XL	\$ 82,50
14	Recarga Cartucho Tinta Hp 45XL	\$ 82,50
15	Recarga Cartucho Tinta Hp negro 56XL	\$ 60,50
16	Recarga Cartucho Tinta Hp 23XL	\$ 110,00
17	Recarga Cartucho Tinta Hp negro 96XL	\$ 60,50
18	Recarga Cartucho Tinta Hp 97XL	\$ 66,00
19	Recarga Cartucho Tinta Hp negro 94XL	\$ 60,50
20	Recarga Cartucho Tinta Hp 95XL	\$ 66,00
21	Cartucho Alternativo Hp 940XL (C-M-A-N)	\$ 247,50
22	Cartucho Alternativo Hp 950XL Negro	\$ 247,50
23	Cartucho Alternativo Hp 950XL es	\$ 231,00
24	Cartucho Epson C92	\$ 319,00
25	Cartucho Epson T0461 NEGRO	\$ 577,50
26	Cartucho Epson T0734 AMARILLO	\$ 289,30
27	Cartucho Epson T0901 NEGRO	\$ 225,50
	TONER ALERNATIVO	\$ 0, 00
28	Toner Alternativo HP 2612A	\$ 297,00
29	Toner Alternativo HP 505A	\$ 462,00
30	Toner Alternativo HP 255A	\$ 990,00
31	Toner Alternativo HP 285A	\$ 335,50
32	Toner Alternativo HP 278A	\$ 335,50
33	Toner Alternativo HP 7553A	\$ 451,00
34	Toner Alternativo HP 364A	\$ 1.325,50
35	Toner Alternativo HP 280A	\$ 462,00
36	Toner Alternativo HP 390A	\$ 1.199,00
37	Toner Alternativo HP 436A / 435A	\$ 335,50
38	Toner Alternativo Samsung 101	\$ 726,00
39	Toner Alternativo Samsung 104	\$ 726,00
40	Toner Alternativo Samsung 111	\$ 869,00
41	Toner Alternativo HP 7553X	\$ 489,50

42	Toner Alternativo HP 310/311/312/313	\$ 665,50
43	Toner Alternativo HP 540/541/542/543	\$ 698,50
44	Toner Alternativo Samsung ML-205S	\$ 1.001,00
45	Toner Alternativo Brother 410	\$ 495,00
46	Toner Alternativo Brother 450	\$ 495,00
	TONER RECICLADO	\$ 0, 00
47	Toner Reciclado HP2612	\$ 451,00
48	Toner Reciclado HP505A	\$ 429,00
49	Toner Reciclado HP255A	\$ 896,50
50	Toner Reciclado HP278A	\$ 324,50
51	Toner Reciclado HP285A	\$ 313,50
52	Toner Reciclado HP7553A	\$ 407,00
53	Toner Reciclado Lexmark 460	\$ 1.859,00
54	Toner Reciclado HP364A	\$ 1.309,00
55	Toner Reciclado HP280A	\$ 429,00
56	Toner Reciclado HP390A	\$ 1.111,00
57	Toner Reciclado HP436A/435A	\$ 324,50
58	Toner Reciclado Samsung 101	\$ 655,60
59	Toner Reciclado Samsung 104	\$ 709,50
60	Toner Reciclado Samsung 111	\$ 781,00
61	Toner Reciclado HP310/311/312/313	\$ 649,00
62	Toner Reciclado HP540/541/542/543	\$ 649,00
63	Toner Reciclado HP6000/6001/6002/6003	\$ 649,00
64	Toner Reciclado Samsung ML-4550	\$ 1.419,00
65	Toner Reciclado Samsung ML-205S	\$ 979,00
66	Toner Reciclado Brother 410	\$ 452,10
67	Toner Reciclado Xerox 3220	\$ 759,00
68	Toner Reciclado HP2610A	\$ 937,20
69	Toner Reciclado Brother 450	\$ 452,10
70	Toner Reciclado Brother 750	\$ 847,00
71	Toner Reciclado HP5949A	\$ 407,00
72	Toner Reciclado Lexmark 3150	\$ 2.409,00

73	Toner Reciclado HP2613A	\$ 509,30
74	Toner Reciclado HP2624A	\$ 509,30
75	Toner Reciclado HP7551A	\$ 755,70
76	Toner Reciclado HP6470/71/72/73	\$ 1.749,00

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO UN.
1	CUBIERTAS PARA CAMIONES 1000 X 20 16 TELAS C/TACO	\$ 8.411,15
2	CUBIERTAS PARA CAMIONES 1000 X 20 16 TELAS LISA	\$ 7.529,50
3	CUBIERTAS PARA CAMIONES 900 X 20 14 TELAS LISA	\$ 6.265,60
4	CUBIERTAS PARA CAMIONES 900 X 20 14 TELAS C/TACO	\$ 6.905,25
5	CUBIERTAS PARA CAMIONES 750 X 16 10 TELAS LISA	\$ 3.151,50
6	CUBIERTAS PARA CAMIONES 750 X 16 10 TELAS C/TACO	\$ 4.109,60
7	CUBIERTAS PARA CAMIONES 18.4 X 30 10 TELAS P/REGADOR	\$ 17.221,05
8	CUBIERTAS PARA CAMIONES 11R X 22.5 LISA	\$ 12.541,65
9	CUBIERTAS PARA CAMIONES 11R X 22.5 C/TACO	\$ 13.712,60
10	CUBIERTAS PARA CAMIONES 275/80 22.5 LISA	\$ 11.856,90
11	CUBIERTAS PARA CAMIONES 275/80 22.5 C/TACO	\$ 12.636,80
12	CUBIERTAS PARA CAMIONETAS Y AUTOS características: 612-11R22.5TL 148/145K TG85.	\$ 4.827,90
13	CUBIERTAS PARA CAMIONETAS Y AUTOS 667-11R22.5TL 148/145K FG85.	\$ 5.201,35
14	CUBIERTAS PARA CAMIONETA 185/R 14 6 TELAS	\$ 2.292,40
15	CUBIERTAS PARA CAMIONETAS 215-80R16 8 TELAS	\$ 3.192,75
16	CUBIERTAS PARA CAMIONETAS 225-75R15 8 TELAS	\$ 3.568,40
17	CUBIERTAS PARA CAMIONETA 650 X 16 10 TELAS	\$ 1.163,25
18	CUBIERTAS 235/75 R15 Fate	\$ 2.974,40
19	CUBIERTAS PARA CAMIONETAS Y AUTOS. MEDIDAS 175/70 RODADO 13 PARA CAMIONETA UTILITARIA FIAT FIORINO MODELO 2007.	\$ 1.382,15
20	CUBIERTAS 1000x20 lisas	\$ 7.529,50
21	CUBIERTAS CON TACOS 1000x20	\$ 8.411,15
22	CUBIERTAS LISAS 750x16	\$ 3.151,50
23	CUBIERTA LISAS 185x14	\$ 2.292,40
24	CUBIERTAS LISAS 275/80-225	\$ 11.856,90
25	CUBIERTAS CON TACOS 275/80-225	\$ 12.636,80
26	CUBIERTAS LISAS 1400x24	\$ 15.108,50
27	CUBIERTAS DELANTERAS 11lx16	\$ 4.728,35
28	CUBIERTAS PARA EQUIPOS VIALES 1400 X 20 14 TELAS C/TACOS	\$ 15.108,50
29	CUBIERTAS PARA EQUIPOS VIALES 19.5 X 24 12 TELAS	\$ 23.683,55
30	CUBIERTAS PARA EQUIPOS VIALES 11L X 16 10 TELAS	\$ 4.728,35
31	CUBIERTAS PARA EQUIPOS VIALES 1400 X 24 12 TELAS	\$ 14.059,65
32	CUBIERTAS PARA EQUIPOS VIALES 900 X 16 10 TELAS	\$ 6.322,80
33	CUBIERTAS PARA EQUIPOS VIALES 750 X 18 10 TELAS TRACTOR	\$ 3.900,60
34	CUBIERTAS PARA EQUIPOS VIALES 10 X 16.5 10 TELAS MINIPALA	\$ 7.037,25

35	CUBIERTAS DELANTERAS, MEDIDAS 80/90-21-48 S, PARA MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA XTZ 250.	\$ 1.320,00
36	CUBIERTAS TRASERAS, MEDIDAS: 4.10-18-60 PARA MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA XTZ 225.	\$ 1.870,00
37	CAMARA DELANTERA 80/90 -21 -48 S,YAMAHA XTZ 250	\$ 275,00
38	CAMARA TRASERA 120/80 M/G62 S, YAMAHA XTZ 250	\$ 319,00
39	OTRAS CUBIERTAS-para tractor 15-5-38	\$ 14.877,50
40	OTRAS CUBIERTAS DELANTERAS p/TRACTOR T10 650-16 GT LISA	\$ 1.331,00
41	OTRAS CUBIERTAS: CUBIERTAS TRASERAS 120/80 M/G 62 S, PARA MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA XTZ 250.	\$ 1.540,00
42	OTRAS CUBIERTAS: CUBIERTAS DELANTERAS 80/90-21-60, PARA MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA XT 225.	\$ 1.133,00
43	OTRAS CUBIERTAS: CUBIERTAS TIPO MICHELIN 120/90/17 MODELO SIRAC	\$ 3.674,00
44	OTRAS CUBIERTAS: CUBIERTAS TIPO MICHELIN 110/80/18 MODELO SIRAC	\$ 2.629,00
45	OTRAS CUBIERTAS: CUBIERTAS TIPO MICHELIN 90/90/21 MODELO SIRAC	\$ 2.530,00
46	OTRAS CUBIERTAS: CUBIERTAS TIPO MICHELIN 120/80/18 MODELO SIRAC	\$ 2.695,00
47	CUBIERTA RINALDI DELANT R34 80/90-21	\$ 1.375,00
48	CUBIERTA RINALDI TRASERA R34 120/80-18	\$ 2.145,00
49	CUBIERTA RINALDI TRAS 120/30-17	\$ 2.310,00
50	CUBIERTA PIRELLI DELANT 21	\$ 2.255,00
51	CUBIERTA PIRELLI TRASERA 18	\$ 2.970,00
52	CUBIERTA PIRELLI TRASERA 17	\$ 3.960,00

Nº	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO UN.
1	BARBIJO CON MENTONERA.	\$ 25,49
2	BARBIJO DESCARTABLES <i>ANEXO</i> <i>BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2221</i>	\$ 7,94
3	BOTAS DE GOMA botas de goma tipo bomberos ignifugo N°41	\$ 1.304,36
4	BOTAS DE GOMA - par de botas para lluvia de hombre caña alta, talles del 39 al 44 negro.	\$ 611,00
5	BOTAS DE GOMA MEDIA CAÑA CON SULEA PVC ANTIDESLIZANTE NEGRA N° 40, 41, 42.	\$ 881,92
7	BOTAS DE GOMA PARA LLUVIA, DAMAS, CAÑA CORTA, NEGRO.TALLES:35 al 40	\$ 494,00
8	BOTAS PARA MOTORISTA DE CUERO, REFORZADO, CAÑA ALTA, PLANTA DE SUELA, GOMA PLEGADA Y COSIDA. TALLES: 39 al 43	\$ 5.115,14
9	BOTINES CON PROTECCION EN PUNTA, DIELECTRICOS, TIPO OMBU COSIDOS Y PEGADOS, NEGRO.TALLES: 37 AL 45.	\$ 2.535,00
10	BOTINES DE TRABAJO, CON PROTECCION, CON PUNTA DE ACERO, TIPO OMBU PLANTA COSIDA Y PEGADO, NEGRO TALLES: 38 AL 43	\$ 2.116,61
11	CAMISA DE TRABAJO, DE GRAFA, TIPO "OMBU ", BEIGE, MANGAS LARGAS, Y DOBLE BOLSILLO. TALLES: 38 AL 54.	\$ 564,43
12	CAMISA DE VESTIR HOMBRE BLANCA MANGA CORTA tipo Cristian Dior	\$ 740,81
13	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA PARA HOMBRE, Tela mediana estación BLANCA, con bolsillos. . TALLES: 38 al 48.	\$ 1.058,30
14	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA PARA MUJER, Tela media estación con bolsillos. SALMON. TALLES: 50 - 52.	\$ 1.014,21
15	CAMISA DE VESTIR DAMA, BLANCA.MANGA CORTA TALLES: 38 AL 50	\$ 687,90
16	CAMPERA ACOLCHADA MEDIA ESTACIÓN DAMA, NEGRA. TALLES: S - M - L - XL	\$ 1.411,07
17	CAMPERA ACOLCHADA MEDIA ESTACIÓN, AZUL PARA HOMBRE. TALLES: S - M- L - XL - XXL - XXXL	\$ 1.569,82
18	CAMPERA DE CUERO PARA SOLDADOR	\$ 858,00
19	CAMPERA ROMPEVIENTO IMPERMEABLE TALLES 36 al 50. SWAT INDUMENTARIA.	\$ 1.499,26
20	Camperas de Vestir Hombre Talle: 56 al 60.	\$ 1.746,20
21	Camperas Vestir Hombre. Talles: S al XL. Cantidad.	\$ 1.746,20
22	CAMPERON DE ABRIGO	\$ 2.557,57
23	CAPAS DE LLUVIA EJECUTIVO DAMA. AZUL pantalón campera TALLES: S- M - L - XL- XXL.	\$ 1.269,96
24	CAPAS DE LLUVIA EJECUTIVO PARA HOMBRE. AZUL. pantalón campera TALLES: XXL- XXXL.	\$ 1.375,80
25	CAPAS DE LLUVIA O CAPAS IMPERMEABLES: AZUL MARINO, CON CINTAS REFLECTIVAS COLRO GRIS.	\$ 1.058,30
26	CAPAS PARA LLUVIA, IMPERMEABLES, CON CAPUCHA tipo poncho, AMARILLO.TALLE L al XXL.	\$ 370,41
27	Chaleco con 4 bolsillos, negro, confeccionado con tela anti desgarro, marca Swat Indumentaria.	\$ 1.234,69
28	CHALECO FLUOR TIPO PONCHO	\$ 141,11
29	CHALECO IMPRESOS A 3 TINTAS CON LOGO CON CINTA REFLECTIVA.	\$ 317,49
30	CINTURON DE CUERO DE VESTIR negro para caballero. Medidas: 130-140-150	\$ 388,04
31	CINTURON DE CUERO DE VESTIR negro damas. Medidas:100-120	\$ 335,13
32	CONJUNTO DE GABARDINA (SACO Y PANTALON) Dama, tela gabardina/tropical, azul o negro, talles de 56 a 58	\$ 3.615,87
33	DELANTAL DE DESCARNE SIMPLE	\$ 229,30
34	CORBATA GRIS.	\$ 211,66
35	DELANTAL DESCARNE con goma plomada de 60x90.	\$ 388,04

36	GORRA CON VICERA, CON LOGO "VIGILANCIA ", MEDIDA REGULABLE, UNA PARA CADA AGENTE-PERSONAL VIGILANCIA AMBAS NECROPOLIS.	\$ 299,85
37	GORRAS ALFA, DE PRIMERA CALIDAD, EN TELA GABARDINA, EN AZUL MARINO, CON ABROJO Y CON LA LEYENDA (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO-SALTA), EN FORMA CIRCULAR RODEANDO EL LOGO MUNICIPAL BORDADO EN PARTE DELANTERA. TALLE: UNIVERSAL.	\$ 405,68
38	GUANTES de cuero Badana para electricidad, (IEC 903/IRAM 3604-1998) clase 00 CATA - 2500 volt - puño mediano	\$ 2.115,10
39	GUANTES DE DESCARNE PUÑO CORTO AMARILLO.	\$ 79,37
40	GUANTES DE NITRILO PESADO	\$ 114,65
41	GUANTES tejido nylon recubierto con latex.	\$ 114,65
42	GUANTES VAQUETA PUÑO LARGO	\$ 182,00
43	PANTALON DE TRABAJO AMARILLO, TIPO GRAFA. TALLE: 62	\$ 529,15
44	PANTALON DE TRABAJO AMARILLO, TIPO GRAFA. TALLES: 36 al 50	\$ 511,51
45	PANTALON DE VESTIR Para hombre gris temporada invierno genero sarga talles 40 al 48 Talle 40 - 4 unidades	\$ 864,28
46	PANTALON DE VESTIR para hombre tela tropical o alpaca Talles desde 38 a 54.	\$ 687,90
47	PANTALON DE VESTIR LONG FORD - GRIS OSCURO - GABARDINA - MODELO CLASICO CON PINZAS TALLE 40 TALLE 42-1 TALLE 44-4 TALLE 50-1 TALLE 52-3	\$ 719,65
48	PANTALON DE VESTIR LONG FORD - GRIS OSCURO- GABARDINA - MODELO CLASICO CON PINZAS TALLE 56-	\$ 740,81
49	PANTALON DE VESTIR DAMA, Tela media estación con bolsillos. AZUL. TALLES: 38- 42 - 44- 46.	\$ 917,20
50	PANTALON DE VESTIR dama, tela tropical, Talles 56	\$ 546,79
51	PANTALON DE VESTIR DAMA, Tela media estación con bolsillos. AZUL. TALLES: 50 - 52- 54	\$ 970,11
52	PANTALON DE VESTIR PARA HOMBRE, Tela media estación. NEGRO con bolsillos. TALLES: 40 al 48.	\$ 917,20
53	PANTALON DE VESTIR PARA HOMBRE, Tela media estación. NEGRO con bolsillos. TALLES: 50 - 52 - 54- 58.	\$ 970,11
54	PANTALON DE VESTIR para hombre, tela tropical o alpaca talle desde 56 al 60	\$ 705,54
55	PANTALONES VARIOS: AZUL MARINO, EN TELA GABARDINA, CON DOS BOLSILLOS LATERALES RECTOS,	\$ 1.146,50
56	PANTALONES VARIOS: PANTALON BRECH PARA MOTORISTAS,ALPACUNA, CON ABOTONADURA DESDE MEDIA PIERNA. TALLES: 42-02, 44-05, 46-10, 48-04, 52-02, 54-01.	\$ 1.675,65
57	PAÑUELOS DE SEDA O GASA DAMAS, PARA CUELLO, ROSADO, DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 264,58
58	PULLOVER cuello en V gris topo dama, de lana Talles: S	\$ 617,34
59	PULLOVER dama de hilo cuello redondo azul marino tipo bremer Talle 40 -	\$ 615,58
60	PULLOVER - Sweater para hombre cuello redondo tipo bremer - Talles del 40 al 54 gris-	\$ 793,73
61	REMERAS básicas de algodón o modal, unisex, con técnica de estampado en sublimación frente y dorso, talles varios	\$ 121,05
62	SACO DE VESTIR DAMA, con bolsillos. AZUL. TALLES: 50 - 52 - 54	\$ 1.622,73
63	SACO DE VESTIR DAMA, con bolsillos. AZUL. TALLES: 40 - 42 - 44 - 46 - 48.	\$ 1.552,18
64	SACO DE VESTIR PARA HOMBRE, con bolsillos. NEGRO. TALLES: 40- 42- 44 - 46 - 48.	\$ 1.552,18
65	SACO DE VESTIR PARA HOMBRE, con bolsillos. NEGRO.TALLES: 50- 52 - 54.	\$ 1.622,73
66	SWETTER ESCOTE EN V, GRIS PLOMO Y NEGRO HOMBRES - TALLES - 38 40 42 44 46 50 52 58.	\$ 855,46

67	UNIFORMES DAMAS - trajes compuestos de Blazer y pantalón confeccionados en tela troical mecánico talles 40 al 54 Talle 40 -1	\$ 1.409,31
68	UNIFORMES HOMBRES: AMBOS DE VESTIR HOMBRE TELA ALPACA (Saco+Pantalon.)	\$ 2.733,95
69	ZAPATOS DE VESTIR Para hombre, negro, clásico	\$ 1.499,26
70	ZAPATOS DE VESTIR Dama, negro, clásico	\$ 1.463,99
71	ZAPATOS DE VESTIR DE GALA, DE PRIMERA CALIDAD, DAMAS, NEGRO, CON TERMINACION EN PUNTA, CON TACO DE 05 CM. TALLES: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41-.	\$ 2.116,61
72	ZAPATOS DE VESTIR DE GALA, PRIMERA CALIDAD, HOMBRES, CUERO, NEGRO, SIN CORDONES, CERRADOS, TIPO MOCASINES. TALLES: 39, 40, 41, 42, 43, 44-.	\$ 2.116,61

8 – CUBIERTAS

9 - INDUMENTARIA

10 – INDUMENTARIA DEPORTIVA / ACCESORIOS

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO UN.
1	14 CAMISETAS M/ CORTAS CON N° STOCK	\$ 2.222,00
2	14 CAMISETAS M/ CORTAS CON N° MODELO COMBINADO	\$ 2.772,00
3	14 CAMISETAS M/ CORTAS CON N° MODELO ESTAMPADO	\$ 3.542,00
4	14 CAMISETAS M/ CORTAS CON N° MODELO ESTAMPADO COMPLETO	\$ 4.312,00
5	BUZO ARQUERO	\$ 275,00
6	PANTALON CORTO ARQUERO	\$ 220,00
7	14 PANTALONES CORTOS CON N°	\$ 2.310,00
8	14 PARES DE MEDIAS WYLLY	\$ 2.310,00
9	14 PARES DE MEDIAS DIADORA	\$ 2.772,00
10	CONJUNTOS DEP. (CAMP Y PANT.)	\$ 1.012,00
11	CHOMBAS DE PIQUE	\$ 451,00
12	BOTINES SPORTLANDIA	\$ 1.650,00
	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
13	MUSLERA	\$ 66,00

14	RODILLERA	\$ 66,00
15	TOBILLERA	\$ 66,00
16	SILBATO PROYEC PLASTICO	\$ 66,00
17	VENDAS BLANCAS 5CM	\$ 66,00
18	VENDAS BLANCAS 8CM	\$ 88,00
19	VENDAS BLANCAS 10CM	\$ 110,00
20	VENDAS ES 5CM	\$ 49,50
21	VENDAS ES 8CM	\$ 55,00
22	VENDAS ES 10CM	\$ 60,50
23	CANILLERAS PROYEC	\$ 165,00
24	CANILLERAS SPORTLANDIA	\$ 165,00
25	INFLADOR PROYEC	\$ 220,00
26	CONOS	\$ 44,00
27	TORTUGUITAS	\$ 33,00
28	GUANTES PROYEC	\$ 493,90
29	GUANTES PROYEC NIÑOS	\$ 440,00
30	GUANTES REUCH WAORANI	\$ 1.089,00
31	GUANTES REUCH SUPREME	\$ 1.650,00
32	GUANTES ENEVE ADULTO	\$ 880,00
33	GUANTES REUCH NIÑOS	\$ 770,00
34	TARJETAS ARBITRO PROYEC	\$ 110,00
35	MUSLERA NEOPREN PROYEC	\$ 319,00
36	RODILLERA VOLEY PROYEC	\$ 319,00
	PELOTAS	
37	PELOTA ADIDAS FINALE	\$ 1.650,00
38	PENALTY PRO OFICIAL	\$ 1.650,00
39	PENALTY MAT. PU	\$ 770,00
40	PELOTA ADIDAS F50	\$ 1.089,00
41	PELOTA NIKE CITY - BARCA	\$ 1.089,00
42	PELOTA ADIDAS MESSI - E. LEAGUE	\$ 1.089,00
43	PELOTA BASQUET MOLTON	\$ 649,00
44	PELOTA BASQUET STRIKE	\$ 429,00

45	PELOTA BASQUET ADIDAS	\$ 988,90
46	PELOTA FUTBOL 5 PUMA	\$ 548,90
47	PELOTA SPORTLANDIA EXT	\$ 878,90
48	PELOTA HANDBALL PONY	\$ 429,00
49	PELOTA DE RUGBY	\$ 649,00
50	PELOTA CESTOBALL	\$ 1.045,00
	REDES	
51	RED DE FUTBOL 11 CAJON OFICIAL	\$ 3.190,00
52	RED DE FUTBOL 11 CAJON	\$ 2.750,00
53	RED DE POPY FUTBOL	\$ 1.980,00
54	RED DE VOLEY C/ SOGA	\$ 759,00
55	RED DE VOLEY C/ ACERO	\$ 869,00
56	RED DE MINI VOLEY	\$ 438,90
57	RED DE BASQUET C/U	\$ 132,00
	BOXEO	
58	GUANTES BOXEO PROYEC	\$ 759,00
59	GUANTES BOXEO ART.	\$ 649,00
60	GUANTINES BOXEO PROYEC	\$ 539,00
61	GUANTE MMA PROYEC	\$ 869,00
62	GUANTE VALE TODO PROYEC	\$ 649,00
63	CABEZAL BOX PROYEC	\$ 649,00
64	BOLSA BOXEO LONA 1.20	\$ 649,00
65	BOLSA BOXEO LONA 0.90	\$ 594,00
66	SOGA DE SALTO	\$ 275,00
67	PROTECTOR BUCAL PROYEC	\$ 77,00
68	COLCHONETAS PROYEC	\$ 649,00
69	COLCHONETAS C/ FORRO DE PVC	\$ 759,00
	NATAACION	
70	GORRA PROYEC SILICONA	\$ 284,90
71	GORRA AQUA SILICONA	\$ 550,00
72	ANTIPARRA AGUA WAVE	\$ 383,90
73	ANTIPARRA AGUA WAVE PROF	\$ 493,90

74	FLOTA FLOTA	\$ 154,00
	TENNIS PADDEL PING PONG	
75	RAQUETA AERO PRO DRIVE Gt2	\$ 3.179,00
76	RAQUETA ENFORCER CONTROL 10.3	\$ 1.639,00
77	RAQUETA FEDERER TEAM 105	\$ 1.529,00
78	PALETA PADDEL WILSON	\$ 1.430,00
79	TUBO PELOTA TENIS / PADDEL	\$ 209,00
80	PALETA DE PIN PON	\$ 132,00
81	PELOTITAS DE PIN PON X6	\$ 97,90
	VOLEY	
82	RODILLERA VOLLEY STD PROYEC	\$ 440,00
83	RODILLERA VOLLEY OVALADA PROYEC	\$ 330,00
84	PELOTA VOLLEY PROYEC	\$ 429,00
85	PELOTA VOLLEY PONY	\$ 495,00
86	PELOTA VOLLEY ADIDAS	\$ 715,00
87	PELOTA VOLLEY MIKASA	\$ 1.089,00
88	RODILLERA VOLLEY STD PROYEC	\$ 440,00

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO UN.
1	FILTROS DE ACEITE YBR 250 GOLD	\$ 468,00
2	BATERIA YTX7A-BS BAJA TIPO YUASA <i>ANEXO</i>	\$ 1.500,00
3	CORONA RA XTZ 250 LANDER 3/14	\$ 1.320,00
4	PIÑON RA XTZ 250 LANDER 3/14	\$ 600,00
5	CADENA CHOHO 520 H X 118 REFORZADA CON ORING	\$ 1.860,00
6	BUJIA NGK D8EA JAPON	\$ 84,00
7	FILTRO ORIGINAL XTZ 250	\$ 480,00
8	FILTRO DE NAFTA WEGA FCC404-1	\$ 54,00
9	FILTRO DE AIRE TORNADO ORIGINAL	\$ 408,00
10	FILTRO DE AIRE FALCON ORIGINAL	\$ 2.676,00
11	FILTRO DE COMBUSTIBLE WEGA	\$ 60,00
12	DISCO DE EMBRAGUE STANDARD	\$ 237,60
13	PASTILLA DE FRENO DELANTE TORNADO ORIG	\$ 744,00
14	ZAPATA DE FRENO TRASERA TORNADO ORIG	\$ 288,00
15	PASTILLA DE FRENO TRASERA FALCON ORIG	\$ 816,00
16	PASTILLA DE FRENO DELANTE FALCON ORIG	\$ 828,00
17	DISTRIBUCIÓN FALCON ORIG	\$ 3.732,00
18	DISTRIBUCIÓN TORNADO ORIG	\$ 3.300,00
19	CABLE DE EMBRAGUE TORNADO TOWO	\$ 192,00
20	CABLE DE EMBRAGUE FALCON TOWO	\$ 186,00
21	BATERÍA NSU FALCON	\$ 1.068,00
22	BATERÍA NSU TORNADO	\$ 1.068,00
23	ACEITE MOTUL 5100	\$ 288,00
24	ESPEJO TORNADO/FALCON GENÉRICOS	\$ 432,00
25	LUBRICANTE DE CADENA GRASA BLANCA	\$ 372,00
26	ACEITE DE SUSPENSIÓN MOTUL 1 LTS	\$ 444,00
27	FILTRO DE ACEITE ORIGINAL HONDA	\$ 345,60
28	PASTILLA DE FRENO YBR250/XTZ/	\$ 600,00
29	PASTILLAS DE FRENO YJ125/YZ125/YZ250/VRR ELEVEN	\$ 360,00
30	ZAPATA FRENO YAMAHA FZ16 / 125-250 YBR	\$ 468,00
31	CABLE ACELERADOR YAMAHA 125 YBR	\$ 420,00
32	CABLE EMBRAGUE COMPLETO YBR 125 2000	\$ 504,00
33	LAMPARA GIRO	\$ 21,60
34	LAMPARA PHILIPS PATAS DESPAREJAS MOTO	\$ 45,60

35	LAMPARA PHILIPS H4 ALTA/BAJA MOTO	\$ 168,00
36	LAMPARA 12 V 21/5 P/DESPAREJA BLANCA	\$ 24,00
37	LAMPARA ALTA Y BAJA P/110 35/35W TIPO OSRAM	\$ 144,00
38	LAMPARA DE GIRO 12V 10W BLANCA /AMBAR	\$ 24,00
39	ACEITE PARA MOTOS 4 TIEMPOS 20W40 ELAION	\$ 102,00
40	JUEGO DE TRANSMISION XTZ 250 (PIÑON CORONA Y CADENA ORIGINAL)	\$ 10.200,00
41	ACEITE PARA MOTOS 4 TIEMPOS YAMALUBLE 1 LT.	\$ 120,00
42	CASCO ABIERTO MOTO	\$ 2.400,00
43	CASCO REBATIBLE MOTO	\$ 3.960,00

11 - REPUESTOS DE MOTOS

12 - ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO UN.
1	BALDE PLASTICOS 11 LIT.MANIJA METAL	\$ 70,28
2	BALDE PLASTICOS 13 LIT.MANIJA METAL	\$ 72,71
3	BARBIJOS CON ELASTICOS	\$ 2,73
4	BLEM 360 CC.AEROSOL LAVANDA	\$ 53,90
5	BOLSA 90X110 50 MIC. C/U	\$ 8,48
6	BOLSAS 45X60 25 MIC. 50 UNID	\$ 44,00
7	BOLSAS 60X100 25 MIC. 10 UNID	\$ 31,51
8	BOLSAS 80X110 50 MIC. C/U	\$ 6,06
9	CABO DE MADERA PARA ESCOBA 1,20	\$ 40,70
10	CABO DE MADERA PARA ESCOBA 1,50	\$ 52,80
11	CEPILLO BARRENDERO 30 CM PROFCIONAL S/C	\$ 193,88
12	CEPILLO DE MANO PLASTICO 18 FS.	\$ 25,45
13	CERA PARA PISO PLAST. O FLOTANTE SUIZA X 850 CC	\$ 72,71
14	CERA SUIZA LIQUIDA 4000 CC	\$ 357,47
15	CERA TIPO 8M IN O BIDON 5 LIT.	\$ 429,00
16	CERA TIPO MAS BRILLO ACR.IN O BIDON 5 LIT.	\$ 253,00
17	CESTO C/T 12LIT. HOUSE	\$ 78,76
18	CESTO C/T 30LIT. HOUSE	\$ 215,60

19	COLORO X50 KG INSTANTANEO	\$ 5.830,00
20	DESINFECTANTE GEL x 5LTS	\$ 242,00
21	DESODORANTE EN AEROSOL 360 CC	\$ 34,10
22	ESCOBA 80 CM PVC S/CABO	\$ 165,00
23	ESCOBA PAJA 6 HILOS REFORZADA	\$ 83,60
24	ESPONJA ACERO 30 GR	\$ 10,30
25	ESPONJA DE BRONCE	\$ 15,40
26	FRANELA 40X 42 CM	\$ 12,12
27	FRANELA 45X 50 NARANJA	\$ 26,40
28	GUANTES DE LATEX USO DOMESTICOS AMARILLOS PATITO	\$ 36,35
29	GUANTES DE LATEX USO DOMESTICOS AMARILLOS VILEDA	\$ 38,78
30	HIPOCLORITO 100 G x 5LTS	\$ 72,71
31	JABON TIPO KENIA 3 X 90	\$ 20,90
32	LAVANDINA 5 LITROS	\$ 44,00
33	LIMPIA SANITARIOS X 5LIT TIPO MAS BRILLO	\$ 181,76
34	LIMPIA VIDRIOS MULTI USO BIDON 5 LIT.	\$ 122,39
35	LIMPIADOR MULTI USO CONCENTRADO 5 LIT.	\$ 302,94
36	LUSTRA MUEBLE X 5 LIT.	\$ 920,94
37	MECHUDO 1000 GRS S/C	\$ 96,94
38	MECHUDO 700 GRS S/C	\$ 64,22
39	NAFTALINA 1 KG	\$ 308,00
40	PALA METALICA GALV. C/CABO	\$ 52,80
41	PALA PLASTICA MARCA EURO C/CABO	\$ 46,20
42	PAÑO AMARILLO ECOO 38X40 CM	\$ 13,20
43	PAÑOS MICROFIBRA PM 400 40X40 CM	\$ 139,35
44	PAÑUELO ELEGANTE 16x12	\$ 18,70
45	PAPEL HIG. 4X30 MT.	\$ 39,60
46	PAPEL HIG.TIPO TEXCEL 4X300	\$ 233,20
47	PAPEL HIGIENICO blanco 6X300 PREMIUM ELEG.	\$ 266,59
48	PAPEL HIGIENICO blanco 6X300 TIPO ELEG.	\$ 243,56
49	PASTILLAS INODORO GLADE	\$ 18,70
50	PERFUME FLASH 5 LITROS	\$ 215,69

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO UN.
1	CAFÉ O CORTADO EN POSILLO	\$ 18,90
2	CAFÉ O CORTADO EN JARRITA	\$ 21,00

51	PLUMERO N° 30	\$ 143,00
52	REJILLA TIPO BANDERITA MULTIUSO x300 p/cocina	\$ 18,70
53	REJILLA TIPO FLOREST.MULTIUSO 45X59	\$ 36,30
54	SECADOR DE GOMA ROJO 80 CM	\$ 84,82
55	SECADOR TIPO NAZAR 40 CM NEGRO	\$ 24,20
56	SECADOR TIPO NAZAR 50 CM NEGRO	\$ 29,70
57	SECADOR TIPO SACCHI 40 CM NEGRO	\$ 74,80
58	SECADOR TIPO SACCHI 50 CM NEGRO	\$ 104,50
59	SEÑAL PISO MOJADO 87	\$ 448,35
60	SERVILLETA 18X 18 CM. 2000 U	\$ 230,23
61	SERVILLETA TIPO ELEGANTE X 80. 33X32	\$ 16,50
62	SOPAPA 4 DE GOMA NEGRA	\$ 13,94
	INSUMOS PARA NATATORIOS	
63	1 KG CLORO GRANULADO DISOLUCION RAPIDA	\$ 180,40
64	LTRS CLARIFICADOR RENDIMIENTO 1 LTR CADA 1000,000 LTRS DE AGUA	\$ 115,50
65	LTRS ALGUICIDA RENDIMIENTO 1 LTR CADA 200,000 LTRS DE AGUA	\$ 121,00
66	KIT ANALIZADORES PH Y CLORO	\$ 211,20
67	SULFATO DE ALUMINIO BOLSA 25 KG	\$ 425,70
	SULFATO DE COBRE BOLSA 25 KG	\$ 3.520,00

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO UN.
4	GATÉ CON BEEBRI GRANDE P/PERROS ADULTOS 20KG	\$325,00
5	DESAYUNO (CAFÉ CON LECHE P/PERROS CLAS. OMBIA UNAS)	\$325,00
3	AGUACON PREMIUM PARA PERROS ADULTOS 21KG	\$598,00
4	AGUACON PREMIUM PARA PERROS CACHORROS 21KG	\$594,00
5	ALIMENTO SUPERPREMIUM P/GATOS ADULTOS 10KG	\$ 440,00
6	ALIMENTO SUPERPREMIUM P/GATOS CACHORROS 10KG	\$ 440,00
7	ALIMENTO PREMIUM P/GATOS ADULTOS 10KG	\$ 351,00
8	ALIMENTO PREMIUM P/GATOS/AS CASTRADOS/AS 10KG	\$ 492,00

14 – ALIMENTOS PARA ANIMALES

15 – NAFTAS

N°	DETALLE ARTÍCULO	PRECIO UN.
1	SUPER	\$ 26,90
2	DIESEL 500	\$ 23,53